

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 21 DEL AÑO 2024.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, JUCHITÁN, OAXACA

ACUERDO.- QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 25 DE MARZO DE 2024 AL 05 DE ABRIL DE 2024.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
2022-2024**

ACUERDO QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 25 DE MARZO DE 2024 AL 05 DE ABRIL DE 2024.

Licenciado Miguel Sánchez Altamirano, Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, asistido por la Ciudadana América Lizhet Vásquez López en su calidad de Síndico Procurador, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 30, 43 fracción I, 45, 46, 47 fracción X, 68 fracciones IV y V y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se determina que los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno por lo que cuentan con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 43 fracción I, señala que es atribución del ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, refiere que el Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento, donde se resuelven de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Estas reuniones se denominarán sesiones de Cabildo, por lo que con fecha 11 de marzo de 2024 en sesión extraordinaria se constituyeron los integrantes del Honorable Cabildo Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, distrito de Juchitán, Oaxaca, emitiendo el punto de acuerdo número MJZ-ASECM11032024-001-2024.

Que la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece en su artículo 39, que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, lo que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, Entidad Paraestatal o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica correspondiente.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el punto de acuerdo número MJZ-ASECM11032024-001-2024 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2024 del Honorable Cabildo Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, distrito de Juchitán, Oaxaca y proporcionar certeza jurídica en relación a cualquier asunto en trámite, donde se deban computar términos o plazos en los asuntos y procedimientos administrativos que se desahogan en este Ayuntamiento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento al punto de Acuerdo número MJZ-ASECM11032024-001-2024 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2024 del Honorable Cabildo Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, distrito de Juchitán, Oaxaca, que a la letra dice:

"Acuerdo número MJZ-ASECM11032024-001-2024. El Honorable Cabildo Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, distrito de Juchitán, Oaxaca, acuerda la suspensión de los plazos y términos legales con motivo de las diferentes diligencias, actuaciones y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite en la diferentes áreas que conforman este H. Municipio, con motivo del primer periodo vacacional del personal adscrito al Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca durante el periodo comprendido del 25 de marzo al 05 de abril de 2024, por lo cual en atención a lo señalado en el artículo 68 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal deberá, conforme a sus atribuciones, emitir el acuerdo administrativo correspondiente, así mismo deberá realizar la publicación que corresponda para que dicho acuerdo administrativo cuente con certeza jurídica y administrativa, para los efectos correspondientes."

Por lo que se establecen como días de periodo vacacional y suspensión oficial de labores del 25 de marzo de 2024 al 05 de abril de 2024, reanudándose las actividades y atención al público en general, el 08 de abril de 2024.

SEGUNDO. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos, los días comprendidos en el punto anterior, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos y términos legales, con motivo de las actuaciones, diligencias y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite en las áreas que conforman el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca.

TERCERO. Quedan exceptuados de este Acuerdo, aquellos trámites, actuaciones y procedimientos de carácter prioritarios, urgentes o necesarios, que compete conocer y resolver a las áreas de Seguridad Pública y Transito, Salud Pública y Asistencia Social y de Protección Civil del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca.


CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, para que surta sus efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.


Lic. Miguel Sánchez Altamirano,
Presidente Municipal Constitucional.


América Lizhet Vásquez,
Síndico Procurador.


**SÍNDICO
PROCURADOR**
Mpio. Heroica Ciudad
de Juchitán de Zaragoza,
Dpto. Juchitán, Oax.
2022 - 2024

**JUNTOS
SEGUIMOS
TRANSFORMANDO**

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA